



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se estiman las solicitudes de renuncia a la participación en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.

Examinadas las solicitudes de renuncia a su participación en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, formuladas por D.^a Laura Martínez Bermejo y D. Juan García Jiménez, ambas en la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 1-VII-2025), se publican los listados provisionales de puntuaciones y adjudicaciones, resultando que a D.^a Laura Martínez Bermejo se le adjudica destino en el Hospital Área V (E5404300001000) y a D. Juan García Jiménez se le adjudica destino en el Hospital Área V (E5404300001000).

Segundo.—Por Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 17-X-2025) se publican los listados definitivos de puntuaciones y adjudicaciones, resultando que a D.^a Laura Martínez Bermejo se le adjudica destino en el Hospital Área V (E5404300001000) y a D. Juan García Jiménez se le adjudica destino en el Hospital Área V (E5404300001000).

Tercero.—Que D.^a Laura Martínez Bermejo y D. Juan García Jiménez, con fecha 18 de octubre de 2025, presentan escrito por el que solicitan renunciar a la plaza adjudicada en la resolución definitiva de 26 de septiembre de 2025 (BOPA 17-X-2025) y por tanto renuncian a la participación en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico por haber obtenido una plaza en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (Boletín Oficial de Cantabria n.º 185, publicado el 26 de septiembre de 2025) conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que permite la renuncia de la obtención de una plaza en virtud de la obtención de plaza de otro proceso de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Fundamentos de derecho

Primero.—Por Resolución de 27 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se aprueban las bases generales del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018), modificada por Resolución de 19 de julio de 2019 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29 de julio de 2019) estableciendo en su cláusula:

"Decimoprimer. —Irrenunciabilidad de los destinos.

14.1 Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud."

Segundo.—Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Estimar las solicitudes de renuncia a la participación en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico formuladas por D.^a Laura Martínez Bermejo y D. Juan García Jiménez, dejando sin efecto los destinos funcionales asignados por la Resolución definitiva de 26 de septiembre de 2025 (BOPA 17-X-2025).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 29 de octubre de 2025.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2025-09271.